



## DECRETO No. 742

### LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

#### CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 662, de fecha 21 de febrero de 2023, publicado en el Diario Oficial No. 37, Tomo No. 438, del 22 del mismo mes y año, se emitió la Ley de Creación del Ente Nacional de Transmisión Eléctrica (ENTE), la cual en sus artículos 1 y 2 establece la creación de dicho ENTE, como una institución de derecho público, con autonomía administrativa y presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que será propietario del total de las acciones en que está dividido el capital social de la Empresa Transmisora de El Salvador, S.A. de C.V. (ETESAL) y que se relacionará con el Órgano Ejecutivo, a través del Ramo de Economía; teniendo como finalidad la planeación de la expansión, la construcción de nuevas ampliaciones y refuerzos de la red de transmisión eléctrica, así como el mantenimiento de la mencionada red, a través de ETESAL.
- II. Que según lo estipulado en los artículos 3, literal c); 6, literal a) y 11 de la precitada Ley, el ENTE tiene la facultad de elaborar y aprobar su proyecto de presupuesto especial para presentarlo al Ministerio de Hacienda, a efecto de someterlo a aprobación de la Asamblea Legislativa; además, el artículo 10 de la referida Ley regula que el patrimonio del ENTE está constituido, entre otros componentes, por la totalidad de las acciones que conforman el capital social de ETESAL y las acciones de la sociedad regional denominada Empresa Propietaria de la Red, S.A. (EPR), los ingresos derivados del desarrollo de sus actividades, las utilidades que obtenga por cuenta propia como resultado de su participación en sociedades y todo recurso que adquiera a cualquier título de entidades oficiales o de particulares.
- III. Que mediante Punto III del Acta No. 1, de fecha 28 de marzo de 2023, la Junta Directiva del ENTE autorizó el presupuesto de funcionamiento de esa institución por el monto de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,232,964.00) para el ejercicio financiero fiscal 2023, con financiamiento de Recursos Propios, de cuyo monto el valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$443,837.00), proviene de dividendos a recibir de la referida sociedad denominada EPR y el valor restante por SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$789,127.00), corresponde a transferencia de fondos por parte de ETESAL, que provienen de las actividades comerciales que esta realiza, independientes de la transmisión eléctrica.
- IV. Que con el propósito que el ENTE pueda iniciar su funcionamiento durante el presente ejercicio financiero fiscal de 2023, se hace necesario modificar la Ley de Presupuesto 2023, aprobada mediante Decreto Legislativo No. 628, de fecha 22 de diciembre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 245, Tomo No. 437, del 27 del mismo mes y año, incorporando el Presupuesto Especial del ENTE por un monto de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,232,964.00).



**POR TANTO,**

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

**DECRETA:**

**Art. 1.** En la Ley de Presupuesto vigente, Sección B. Presupuestos Especiales, Apartado B.1.- Instituciones Descentralizadas No Empresariales, Romano II - GASTOS, se incorpora el Presupuesto Especial del Ente Nacional de Transmisión Eléctrica, así:

**Ente Nacional de Transmisión Eléctrica**

4124

**A. MARCO INSTITUCIONAL**

**1. Política**

Planificar la expansión, la construcción de nuevas ampliaciones y refuerzos de la red de transmisión de energía eléctrica, así como su mantenimiento; asimismo, trabajar de manera coordinada y permanente con los ministerios, instituciones autónomas y operadores del sector eléctrico nacional, para recopilar la información de los avances y necesidades que presenten los polos de desarrollo del país.

**2. Prioridades en la Asignación de Recursos**

Emitir los reglamentos y demás normas necesarias para el desarrollo de las finalidades del ENTE.

Proponer reformas o derogatorias a la Ley de Creación del ENTE, así como toda la normativa y regulación en cuanto a la transmisión de energía eléctrica, previa aprobación de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET).

Autorizar los planes de expansión de la red de transmisión y sus revisiones, para ser presentados a aprobación de la SIGET.

Velar porque los planes quinquenales de expansión de la red de transmisión, tomen en cuenta los proyectos de crecimiento de la infraestructura pública, crecimiento de la demanda de electricidad, confiabilidad y calidad de servicio adoptados, todo en beneficio de la población salvadoreña.

Gestionar la elaboración y ejecutar proyectos de inversión que beneficien al país, ya sea directamente, o por medio de sociedades mercantiles en las que el ENTE tenga participación accionaria.

**3. Objetivos**

Desarrollar los procesos de expansión, construcción de nuevas ampliaciones y refuerzos de la red de transmisión de energía eléctrica, así como, el mantenimiento de dicha red.

Elaborar el plan quinquenal de expansión de transmisión y las actualizaciones de la red de transmisión de energía eléctrica; así como, representar a El Salvador ante las instituciones y organismos internacionales vinculados al sector de transmisión de energía eléctrica.

## B. INGRESOS

Ingresos Corrientes		1,232,964
15 Ingresos Financieros y Otros		443,837
151 Rendimientos de Títulosvalores		
15106 Dividendos de Acciones	443,837	
16 Transferencias Corrientes		789,127
163 Transferencias Corrientes del Sector Privado		
16301 De Empresas Privadas no Financieras	789,127	
<b>Total</b>		<b>1,232,964</b>

## C. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

### 1. Destino del Gasto por Fuente de Financiamiento

Código	Unidad Presupuestaria	Responsable	Recursos Propios
01	Dirección y Administración Institucional	Presidente	719,229
02	Planificación de la Red de Transmisión de Energía Eléctrica	Presidente	513,735
<b>Total</b>			<b>1,232,964</b>

### 2. Clasificación Económica Institucional por Área de Gestión

	Apoyo al Desarrollo Económico
Gastos Corrientes	1,151,916
Gastos de Consumo o Gestión Operativa	1,104,458
Remuneraciones	835,525
Bienes y Servicios	268,933
Gastos Financieros y Otros	47,458
Impuestos, Tasas y Derechos	540
Seguros, Comisiones y Gastos Bancarios	46,918
Gastos de Capital	81,048
Inversiones en Activos Fijos	81,048
Bienes Muebles	76,700
Intangibles	4,348
<b>Total</b>	<b>1,232,964</b>

### 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
<b>01 Dirección y Administración Institucional</b>		<b>719,229</b>

01 Dirección y Administración	Planificar, dirigir y administrar en forma eficaz y eficiente, los recursos humanos, materiales y financieros de la Institución; así como, establecer, mantener y fomentar relaciones de cooperación con instituciones gubernamentales y otros agentes económicos para la ejecución de proyectos que beneficien a la población salvadoreña.	719,229
<b>02 Planificación de la Red de Transmisión de Energía Eléctrica</b>		513,735
01 Expansión, Construcción, Refuerzo y Mantenimiento de la Red.	Planificar la expansión, la construcción de nuevas ampliaciones y refuerzos de la red de transmisión de energía eléctrica, así como el mantenimiento de la mencionada red.	513,735
<b>Total</b>		<b>1,232,964</b>

#### 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	55 Gastos Financieros y Otros	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
01 Dirección y Administración Institucional	Dirección y Administración	487,390	156,878	27,683	47,278	671,951	47,278	719,229
2023-4124-4-01-01-21-2 Recursos Propios 22-2 Recursos Propios		487,390	156,878	27,683	47,278	671,951	47,278	671,951 47,278
02 Planificación de la Red de Transmisión de Energía Eléctrica	Expansión, Construcción, Refuerzo y Mantenimiento de la Red	348,135	112,055	19,775	33,770	479,965	33,770	513,735
2023-4124-4-02-01-21-2 Recursos Propios 22-2 Recursos Propios		348,135	112,055	19,775	33,770	479,965	33,770	479,965 33,770
<b>Total</b>		<b>835,525</b>	<b>268,933</b>	<b>47,458</b>	<b>81,048</b>	<b>1,151,916</b>	<b>81,048</b>	<b>1,232,964</b>

## D. CLASIFICACIÓN DE PLAZAS

### 1. Estratificación de Plazas a Tiempo Completo

Rango Salarial	Contratos	
	Plazas	Monto
601.00 - 650.99	1	5,850
651.00 - 700.99	1	6,300
751.00 - 800.99	1	7,200
801.00 - 850.99	1	7,650
1,701.00 - 1,800.99	3	48,600
1,901.00 - 2,000.99	2	36,000
2,301.00 En Adelante	15	445,500
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>557,100</b>

## 2. Clasificación del Personal por Actividad a Tiempo Completo

Clasificación	Contratos	Monto
Personal Ejecutivo	4	148,500
Personal Técnico	8	198,000
Personal Administrativo	10	198,450
Personal de Servicio	2	12,150
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>557,100</b>

**Art. 2.** El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,  
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,  
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,  
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,  
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,  
SEGUNDO SECRETARIO.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,  
TERCER SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,  
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil veintitrés.

PUBLÍQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,  
Presidente de la República.

JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO,  
Ministro de Hacienda.

D. O. N° 95  
Tomo N° 439  
Fecha: 25 de mayo de 2023

MC/ar  
02-06-2023

